



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de enero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 31 de enero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 50-A-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 31 de enero del 2024.- **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 011-2024-UPG-FCE de fecha 25 de enero del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** mediante el cual solicita acta Adicional por rectificación de notas, de la estudiante ÑAHUI ALEJANDRO, YOLANDA BRÍGIDA, con código 2321040213, de la **MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION** la asignatura: PI108 - Evaluación Económica de Proyectos de Inversión Pública, ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatória no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por rectificación de notas de la estudiante ÑAHUI ALEJANDRO, YOLANDA BRIGIDA con código 2321040213, de la **MAESTRIA EN PROYECTOS DE INVERSION** la asignatura PI108 - Evaluación Económica de Proyectos de Inversión Pública, II ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2321040213	ÑAHUI ALEJANDRO, YOLANDA BRIGIDA	ALEJANDRO OLIVARES RAMÍREZ	PI108 – EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	17	2023-B

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC